

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00451 00

Previo a decidir sobre la medida cautelar deprecada, apórtese prueba del pago de la prima de la póliza adosada para la constitución de la caución ordenada en el auto de admisión.

Se otorga para ese efecto el término de ejecutoria de este auto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Estado electrónico número 168 del 9 de diciembre de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6facc08ee3307bea936984ac87bcc0c722ddca63fb357bb974cbc8a353c080b4**

Documento generado en 07/12/2021 06:32:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>